

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO “PROFR. RAFAEL TURRUBIARTES MACÍAS”  
AL PERSONAL DOCENTE CON ANTIGÜEDAD DE 28 Y 30 AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO A LA  
EDUCACIÓN EN EL AÑO 2023.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, ASÍ COMO POR EL ACUERDO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1973, SE OTORGARÁ ANUALMENTE COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE, EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA, HAYAN PRESTADO 28 Y 30 AÑOS DE SERVICIO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER, ESTIMULAR Y RECOMPENSAR AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA 28, 30 AÑOS O MÁS DE SERVICIO EFECTIVO:

**CONVOCA**

**A TODO EL PERSONAL DOCENTE DE ESTE SISTEMA EDUCATIVO, QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA “PROFR. RAFAEL TURRUBIARTES MACÍAS” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**B A S E S**

**PRIMERA:** LA MEDALLA “PROFR. RAFAEL TURRUBIARTES MACÍAS” ES UN RECONOCIMIENTO QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A LA LABOR DE LOS MAESTROS QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HAYAN PRESTADO 28 Y 30 AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO DOCENTE A LA MISMA.

SE ENTENDERÁ POR AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO, EL TIEMPO REAL LABORADO, DESCONTANDO LOS PERÍODOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, ASÍ COMO LOS PERÍODOS CON PLAZA O FUNCIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

NO ES PERMISIBLE SUMAR ANTIGÜEDADES EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DOCENTES CON LAS ACUMULADAS EN CATEGORÍAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, O VICEVERSA.

CUANDO SE PRESTEN SERVICIOS DOCENTES SIMULTÁNEOS EN MÁS DE UNA PLAZA, NO PODRÁN SUMARSE COMO SI SE TRATASE DE PERÍODOS DISTINTOS.

PARA EFECTOS DE ESTE ESTÍMULO NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, NI EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O ESCUELAS PARTICULARES, LO MISMO AQUELLOS QUE HAYAN SIDO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS.

**SEGUNDA:** EL ESTÍMULO “PROFR. RAFAEL TURRUBIARTES MACÍAS” CONSISTE EN UNA MEDALLA DE PLATA, ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$ 64,711.63 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.) Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO.

**TERCERA:** LOS MAESTROS QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS Y QUE CUENTEN CON 28, 30 Y HASTA 39 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS DOCENTES Y LOS JUBILADOS QUE ACREDITEN 30 O MAS AÑOS DE SERVICIO DOCENTES EFECTIVOS QUE NO LO HAYAN SOLICITADO EN SU OPORTUNIDAD, PODRÁN GESTIONARLO.

**CUARTA:** LAS MAESTRAS CON 27 AÑOS, 06 MESES Y 01 DÍA, O MÁS AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO DOCENTE, Y LOS MAESTROS CON 29 AÑOS, 06 MESES Y 01 DÍA, O MÁS AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO DOCENTE, QUE SE JUBILEN DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023, ASÍ COMO QUIENES DISFRUTEN DE LICENCIA PREJUBILATORIA SON CANDIDATOS AL PREMIO Y PODRÁN SOLICITARLO ACREDITANDO DICHA SITUACIÓN.

**QUINTA:** LA SOLICITUD PARA PREMIO, ESTÍMULO Y RECOMPENSA DEBERÁN ENTREGARSE POR EL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, PREVIA VERIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD POR EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ESTE SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
2. FORMATO DE SOLICITUD PARA LA MEDALLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL INTERESADO.
3. COPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADO.
4. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE QUE CONTENGA FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL SOLICITANTE.
5. HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O NIVELES EDUCATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE HAYAN LABORADO.
6. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA JUBILACIÓN O PREJUBILACIÓN PARA EL PERSONAL A QUE SE REFIEREN LAS BASES TERCERA Y CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
7. ACTA DE NACIMIENTO.

**SEXTA:** EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL **27 DE ENERO DE 2023, FECHA IMPRORRÓGABLE**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DE SOLICITUD ESTABLECIDO, EL CUAL PODRÁ OBTENERSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

**SÉPTIMA:** SE PRESERVA EL DERECHO ADQUIRIDO POR EL PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR A RECIBIR ESTE ESTÍMULO, TOMANDO EN CUENTA SU LABOR EN EL SISTEMA TRANSFERIDO, EN SU CASO, ADJUNTANDO HOJA ÚNICA DE SERVICIOS O DOCUMENTO QUE AMPARE EL TIEMPO LABORADO EN DICHO SISTEMA.

**OCTAVA:** LA SELECCIÓN DE LOS ACREEDORES AL PREMIO, ESTÍMULO Y RECOMPENSA, A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO.

**NOVENA:** LAS ANTIGÜEDADES SEÑALADAS POR ESTA CONVOCATORIA DEBERÁN SER POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS CUMPLIDOS Y SE COMPUTARÁN HASTA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023.

**DÉCIMA:** SI FALLECE LA PERSONA A CUYO FAVOR SE ESTE TRAMITANDO ALGÚN RECONOCIMIENTO, QUE SE AUTORICE PROCEDENTE, LA ENTREGA SE HARÁ A EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DESIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD O EN SU CASO ANTE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO. A FALTA DE ESTA DESIGNACIÓN, AL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE. LOS TRÁMITES SE HARÁN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL DERECHO A RECIBIR EL PREMIO SOLICITADO Y AUTORIZADO CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PRESCRIBIRÁ AL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2023.

**DÉCIMA SEGUNDA:** SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO, ESTÍMULO Y RECOMPENSA, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO HABERLO RECIBIDO CON ANTERIORIDAD, POR 28 Ó 30 AÑOS, AÚN CUANDO A LA PRESEA SE LE CONFIERA OTRA DENOMINACIÓN, O HABERLO RECIBIDO EN SEGE. ASIMISMO, EL CONTAR CON SU EXPEDIENTE LABORAL COMPLETO.

**DÉCIMA TERCERA:** LAS SOLICITUDES NO ENTREGADAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS; ASIMISMO, LAS ENTREGADAS EN TIEMPO, PERO QUE CAREZCAN DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL SOLICITANTE, SERÁN CONSIDERADAS COMO IMPROCEDENTES.

**DÉCIMA CUARTA:** LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, QUE INTERVENGAN EN LA TRAMITACIÓN DE LA MEDALLA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁN SER SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ESPECIALMENTE CUANDO INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) VALIDAR Y AUTORIZAR DOCUMENTACIÓN EN EL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA;
- b) EXTRAVIAR A HACER MAL USO DE FONDOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA
- c) ACTUAR CON NEGLIGENCIA EN EL TRÁMITE DE LA MEDALLA;
- d) PROPONER CANDIDATOS QUE HAYAN RECIBIDO ANTERIORMENTE LA MEDALLA Y
- e) CUALQUIER OTRO QUE CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**DÉCIMA QUINTA:** EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS HARÁ LAS INTERPRETACIONES O ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES.

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., DICIEMBRE DE 2022.

**PROFR. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**